

## RESOLUCIÓN No. 2318 (2 1 DIC 2017)

## Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

#### EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

#### RESUELVE

Artículo Primero:

Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:

| NOMBRE<br>BENEFICIARIO              | CÓDIGO          | VALOR A<br>DEVOLVER | SOLICITUD<br>BENEF / TERC | NOMBRE<br>TERCERO         | ID<br>SOLICITUD |
|-------------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------|
| ESQUIVEL FRANCIS<br>SANDRA VALERYA  | 1708002377281-4 | \$<br>7.915.622,30  | BENEFICIARIO              |                           | 1494733         |
| GOMEZ VARÓN<br>IVAN ALONSO          | 1708101709017-1 | \$<br>1.964,48      | BENEFICIARIO              |                           | 2357420         |
| AGUILERA ACOSTA<br>ANDREA VALENTINA | 1710501843110-6 | \$<br>467.107,00    | /<br>TERCERO              | ACOSTA CARDENAS<br>SILVIA | 3100694         |
|                                     | TOTAL           | \$<br>8.384.693,78  |                           | :                         |                 |

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





# **RESOLUCIÓN No.**(21 DIC 2017) 2318-

### Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

Artículo Segundo:

Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente

acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los

beneficiarios relacionados en el artículo anterior

Artículo Tercero:

El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO

CÉNTAVOS MCTE. (\$8.384.693,78).

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los

2 1 DIC 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ Coordinador Grupo de Administración de Carter

|  | Nombre Funcionario            | Cargo                  | Firma | Fecha      |
|--|-------------------------------|------------------------|-------|------------|
| Verificó en<br>aplicativos y<br>Revisó | Claudia Yasmin Nieto Jimenez  | Técnico Administrativo | Chert | 13/12/2017 |
| Elaboró                                | Jorge Enrique Palacios Duarte | Técnico Administrativo |       | 13/12/2017 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trâmite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

